

Estimado/a alcalde/sa:

Me pongo en contacto contigo para informarte que, a partir de la Instrucción 16/TV-91 de la Dirección General de Tráfico de fecha 03/05/2016, que modifica la Instrucción 04/TV-42 sobre tramitación de pruebas deportivas y marchas ciclistas; del escrito directriz SGGM 01/16 de la Dirección General de Tráfico de fecha 09/06/2016 y la Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de Aragón sobre tramitación de la Autorización de uso de la vía pública para la realización de pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos; se establecen los requisitos para la celebración de las mismas.

Por este motivo, quienes estén interesados en organizar actividades como pruebas deportivas, marchas ciclistas organizadas y concebidas como ejercicio físico con fines deportivos, turísticos o culturales, romerías, festividades, procesiones, otros eventos, obras, etc., disponen de la **información precisa para presentar la solicitud** en los distintos órganos competentes en las siguientes páginas web:

www.deporte.aragon.es

www.aragon.es

www.dgt.es

Puedes acceder directamente a través de los siguientes enlaces:

<http://deporte.aragon.es/de-interes/oficina-de-tramites/autorizacion-de-eventos-deportivos/id/1173>

http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/Presidencia/AreasTematicas/Interior/ci.txt_espectaculos_publicos_detalleDepartamento?channelSelected=5dff23556439d210VgnVCM1000002e551bacRCRD

La Dirección General de Tráfico ha comenzado a elaborar un **“calendario de eventos deportivos para 2017”**. Toda la información sobre este calendario y como solicitar la inclusión de una prueba en el mismo ya está disponible en el siguiente enlace:

<https://sede.dgt.gob.es/es/tramites-y-multas/autorizaciones-especiales-de-circulacion/autorizaciones-especiales/calendario-evento-deportivos.shtml>

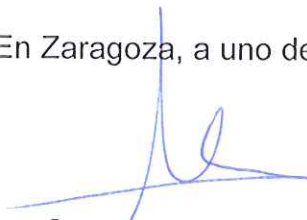
Es muy importante que la solicitud sea tramitada en los plazos establecidos y que la documentación esté debidamente cumplimentada, para que la prueba sea tramitada y en su caso autorizada.

Asimismo, te informo de la autoridad competente para autorizar la prueba según donde se desarrolle:

- *En los casos en que la prueba deportiva se desarrolle íntegramente dentro del **casco urbano** de la localidad (señalizado y delimitado por las señales S-500 y S-510, principio y fin de poblado respectivamente), es competente para autorizar la prueba el Alcalde-Presidente.*
- *La celebración de **pruebas deportivas competitivas** cuyo desarrollo cruce o discurra por vías interurbanas y travesías corresponde autorizarlo a la Dirección General de Interior del Gobierno de Aragón.*
- *La celebración de pruebas deportivas que afecten al territorio de **más de una Comunidad Autónoma o un país limítrofe (Francia)** y cuyo recorrido discurra por vías interurbanas, corresponde su autorización a la Dirección General de Tráfico.*
- *La autorización para celebrar una **marcha cicloturista organizada, en caso de superar los 50 participantes**, debe ser solicitada a la Dirección General de Interior del Gobierno de Aragón. Si, por el contrario, no se supera la cifra de 50 participantes, no es necesario solicitar autorización.*
- En todo caso será coincidente el tipo de evento solicitado con el carácter de la prueba (competitiva o no competitiva) y en ningún caso pueden establecerse en los Reglamentos de las pruebas cláusulas que permitan modificar el itinerario una vez que este ha sido autorizado.

Se recomienda y sugiere que, para la realización de cualquier iniciativa o actividad de las indicadas, o en orden de aclarar dudas o recibir asesoramiento normativo en esta materia, se efectúe con la suficiente antelación a las distintas Federaciones deportivas o a la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón, ya que ambos se han ofrecido para prestar ayuda a los distintos municipios y comarcas en las dudas que puedan tener al respecto.

En Zaragoza, a uno de septiembre de dos mil dieciséis.



Carmen Sánchez Pérez
Presidenta de la FAMCP